

DECRETO Nº 1464

TEMUCO, 2 2 NOV 2021

## **VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio № 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio № 89 de fecha 19 de enero 2021, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social.

**4.-** El Decreto № 3293, del 22 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 01 al N° 02 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

**6.**- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

**8.-** El Decreto Alcaldicio Nº 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

## **CONSIDERANDO:**

**1.-** Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

**2.-** El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

## DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Marquesa 1 plaza, entre el 18 al 29 de Octubre del 2021.

	MARQUESA 1 PLAZA: 18 AL 29 DE OCTUBRE DEL 2021			
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	RUBÉN SANDOVAL CORREA	11.259.413-2		3

2	NORMA AGUAYO MUÑOZ	10.878.575-6		2	
			TOTAL	5	

**2.-** Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto №1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO A

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LK M/N G/Y CP/hbv

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes

Programa Ayudas Sociales Paliativas

JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE ADMINISTRADOR MUNICIPAL